

RESOLUCIÓN

CAJA RURAL DE NAVARRA / INVERSIONS FENEC

(C/1284/22)

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D^a. María Pilar Canedo Arrillaga

D. Carlos Aguilar Paredes

D. Josep Maria Salas Prat

Secretario del Consejo

D. Miguel Bordiu Garcia-Ovies

En Madrid 11 de mayo de 2022

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la creación de una empresa en participación (en adelante, NEWCO) entre CAJA RURAL DE NAVARRA, S. COOP DE CRÉDITO (en adelante, CAJA RURAL DE NAVARRA) (49,99 %) e INVERSIONS FENEC, S.L. (en adelante, INVERSIONS FENEC) (50,01%), sobre la que ambas ostentarán control conjunto, de acuerdo con la Carta de Intenciones (“Term Sheet”) firmada el 16 de noviembre de 2021. De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Así mismo, procede analizar la operación teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03) y la

práctica de las autoridades nacionales de competencia. Esta Sala considera que la duración de la cláusula de confidencialidad en todo lo que exceda la duración de la propia empresa en participación no tendrá la consideración de necesaria ni accesoria para la realización de la operación, quedando por tanto sujeto a la normativa de acuerdos entre empresas. Todo ello de conformidad con lo indicado en el referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.